



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE ABRIL DE 2015	7579
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 3808

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**  
**JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE TABASCO**  
 Cerrada del Caminero No. 19, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco  
**CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL**

Convocatoria: 001

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 Fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídicas colectivas que cuenten vigente con el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal indicadas a continuación, para la adjudicación de contrato(s) a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de Junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56061001-001-15	\$ 3,500.00	04/05/2015 12:00	30/04/2014 8:30 horas	04/05/2014 10:00 horas	11/05/2014 10:00 horas	\$ 720,000.00	730

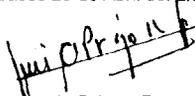
Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días calendarios
00000	JE175.- Gastos de Supervisión Externa para la Revisión y Verificación de las Obras a Ejecutar de Fonden I y II.	01/06/2015	213 días

La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en la Jefatura de Caminos de la Junta Estatal de Caminos, sito en Cerrada del Caminero, No. 19, Colonia Primero de Mayo, en la hora y fecha señaladas, de donde se partirá al sitio de ejecución de los trabajos.

- Origen de los Fondos y oficio de autorización: Recursos provenientes de Ingresos Fiscales, Participantes correspondiente al rubro de Gasto de Capital, autorizados mediante oficio No. SPF/AL0200/2015 de fecha 23 de Febrero del 2015, emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Secretaría de Administración del Estado de Tabasco.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx>, o bien consulta y venta en: Cerrada del Caminero No. 19, Colonia Primero de Mayo, C. P.86190 Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 Hrs.
- La forma de pago es: En efectivo, cheque certificado o de caja, expedido a nombre de la Junta Estatal de Caminos, mismo que se hará en la Dirección Administrativa (Departamento de Caja) ubicado en Cerrada del Caminero No. 19, Colonia Primero de Mayo, C. P.86190 Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 Hrs. Una vez efectuado el pago éste no será reembolsable.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en el lugar y fecha señalados. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la dirección general de la Junta Estatal de Caminos, ubicada en la Cerrada del Caminero No. 19, Colonia Primero de Mayo, C. P.86190 Centro (Villahermosa), Tabasco, a la hora anteriormente señalada. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será en la fecha y hora antes indicado en: La Sala de Juntas de la Junta Estatal de Caminos.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se otorgará un anticipo de 30% para la(s) licitación(es). 56061001-001-15.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos de obras realizadas por el licitante y su personal, anotando el nombre del contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminación e información para contactar a la persona responsable de la supervisión por parte del contratante; debiendo anexar copia de los cinco últimos contratos que haya celebrado para acreditar su experiencia y capacidad técnica en obras similares a las de la presente licitación. El capital contable requerido se verificará con el presentado ante la Secretaría de Contraloría para la obtención del Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases y en las proposiciones, podrá ser negociada.
- No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.

- No podrán participar quienes se encuentren en algún supuesto del Artículo 54 de la LOPySRM del Estado de Tabasco.
- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones constituyendo una asociación en participación, una nueva sociedad o mediante convenio debidamente legalizado; en caso de personas jurídico colectivas, deberán manifestarlo desde la solicitud de inscripción a la licitación, señalando expresamente el nombre de la empresa representante del consorcio, el de su representante legal y sus porcentajes de participación en la propuesta, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Las personas jurídico colectivo o personas físicas ambas o las que se agrupen, cada empresa deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en la presente convocatoria)
- Los criterios generales para adjudicar el contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los artículos 42 y 43 de la LOPySRM del Estado de Tabasco y 201, 202 y 203 de su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: Se formularán estimaciones mensuales que no excedan de 30 días naturales, contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, podrá ser negociada.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
  - Presentar solicitud de inscripción citando el número de Licitación y descripción de la obra en hoja membretada, con todos los datos fiscales de la empresa Dirigida al C. Ing. Luis Armando Priego Ramos, Director General de la Junta Estatal de Caminos del Gobierno del Estado de Tabasco.
  - Presentación vigente del Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco ó el registro provisional o en trámite en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.
  - Copia del RFC (copia legible).

Villahermosa, Tabasco 25 de Abril del año 2015.

  
Ing. Luis Armando Priego Ramos  
Director General

No.- 3828

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 010

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la contratación de póliza de seguros automotriz para las Dependencias de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-010-15	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	28/04/2015 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco.	30/04/2015 13:00 horas	08/05/2015 09:30 horas	13/05/2015 09:30 horas

Letra	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000000	CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTRIZ 150 UNIDADES	1	Póliza
2	000000000	CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTRIZ QUE AMPARA 44 UNIDADES	1	Póliza
3	000000000	CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTRIZ QUE AMPARA 59 UNIDADES	1	Póliza
4	000000000	CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGUROS AUTOMOTRIZ QUE AMPARA 13 UNIDADES	1	Póliza
5	000000000	CONTRATACION DE PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTRIZ PARA 21 UNIDADES MOTRICES	1	Póliza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> y venta los días sábado a martes; Conforme a los horarios de servicios al público de la Srta. De Planeación y Finanzas y el Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de la Srta. De Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortínez S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de Abril del 2015 a las 13:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), ubicada en: la calle Vía 2 No. 112, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 08 de Mayo del 2015 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), ubicada en: la calle Vía 2 No. 112, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de Mayo del 2015 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), ubicada en: la calle Vía 2 No. 112, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, una vez que se hayan entregado las pólizas a entera satisfacción de la Dirección de Servicios Diversos de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Administración, y previo a la presentación de la factura respectiva en la Dirección de Servicios Diversos de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Administración.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 25 DE ABRIL DEL 2015.

  
LIC. BERTÍN MIRANDA VILLALOBOS  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA



No.- 3827



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 003

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de **Carácter Estatal**, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Estatal**

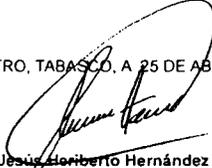
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Entrega de Muestras	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de fallo técnico y apertura económica	Acto de Fallo Económico y Adjudicación
56902001-003-15	\$1,500.00	29 DE ABRIL DE 2015	30 DE ABRIL DE 2015	NO HAY VISITAS	5 DE MAYO DE 2015	6 DE MAYO DE 2015	8 DE MAYO DE 2015	11 DE MAYO DE 2015

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1		Vestuario y Uniformes (ANEXO 1).	Ver Bases	Paquetes
2		Vales para Combustibles (ANEXO 2).	Ver Bases	Piezas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://contraloria.tabasco.gob.mx/conten/licitaciones-2014>, o bien para su venta en: Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Centro, Tabasco, teléfono: (01) 993-1 51 68 07, los días 27, 28, y 29 de Abril de 2015; en horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En efectivo en las cajas receptoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, de esta ciudad, previo oficio expedido por la Subdirección de Licitaciones y Concursos del DIF- Tabasco ubicada en la calle Manuel A. Romero No. 203, Colonia Pensiones de esta ciudad, o a través de depósito bancario en la cuenta de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco No. 08208158288 Sucursal 0820 Centro Financiero Tabasco 2000 del Banco BANAMEX, S. A.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las 10:00 horas el día 30 de Abril de 2015, en: el Auditorio del DIF, ubicado en la Calle Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) se efectuará a las 10:00 horas del día 6 de Mayo de 2015, en: el Auditorio del DIF, ubicado en la Calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Técnico y Apertura de la Propuesta Económicas, se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 8 de Mayo de 2015, en: el Auditorio del DIF, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Económico: se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 11 de Mayo de 2015, en: el Auditorio del DIF, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Tiempo de entrega:** El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Anexo 10 de las presentes bases.
- Lugar de entrega:** Anexos 1 y 2, serán recepcionadas, en la Subdirección de de Licitaciones y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del DIF, ubicado en Calle Manuel A. Romero No. 203 Colonia Pensiones Código Postal 86169, Villahermosa, Tabasco, en horario de **9:00 a 12:00 el día 29 de mayo de 2015**.
- Forma de Entrega:** Para los Anexos 1 y 2, la recepción de los bienes objeto de la presente licitación estará sujeta a la verificación física que realizará el personal que así lo determine el DIF, quién avalará el estado físico de los bienes que se suministren.
- Forma de pago:** **Crédito a 35 días naturales**, Posteriores a la presentación de la factura respectiva en la Subdirección de Licitaciones y Concursos, previa entrega de los bienes, a entera satisfacción del DIF.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de la vigencia del Contrato y demás garantías aplicables.



CENTRO, TABASCO, A 25 DE ABRIL DEL 2015.

  
 M.I.A. Jesús Gerberto Hernández López Portillo  
 Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y  
 Presidente del Subcomité de Compras del DIF-Tabasco  
 RUBRICA.



DIF TABASCO

DIF TABASCO

No.- 3829

## SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 011

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal, para la Adquisición de Productos Alimenticios para Personas Derivado de la Prestación de Servicios Públicos en Unidades del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, de conformidad con lo siguiente:

## Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-011-15	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	29/04/2015 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco.	04/05/2015 12:00 horas	11/05/2015 09:30 horas	14/05/2015 12:00 horas

Lote	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Abarrotes	Diversas	Diversas
2	0000000000	Frutas y verduras	Diversas	Diversas
3	0000000000	Carnes, aves y pescado	Diversas	Diversas
4	0000000000	Embutidos y derivados lácteos	Diversas	Diversas
5	0000000000	Hielo y agua purificada	Diversas	Diversas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> y venta los días sábado a miércoles; Conforme a los horarios de servicios al público de la Srta. De Planeación y Finanzas y el Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de la Srta. De Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortínez S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 04 de Mayo del 2015 a las 12:00 horas en: Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), ubicada en: la calle Vía 2 No. 112, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de Mayo del 2015 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), ubicada en: la calle Vía 2 No. 112, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 14 de Mayo del 2015 a las 12:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA), ubicada en: la calle Vía 2 No. 112, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, una vez que se hayan entregado los bienes a entera satisfacción del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, y previo a la presentación de la factura respectiva en el área de administración del citado Instituto.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 25 DE ABRIL DEL 2015.

  
LIC. BERTÍN MIRANDA VILLALOBOS  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA

No.- 3796



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO  
 AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III PRIMER TRIMESTRE 2015

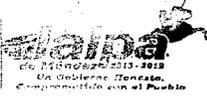
TIPO DE GASTO	PROG-MA PRESU-DE	NUM. DE	DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	FECHA DE INICIO-TÉRMINO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	OBJETO CLASIFICA-DOR DEL GASTO	M O N T O			% DE AVANCE FINANCIERO	% DE AVANCE FÍSICO	
									APROBADO	PRESUPUESTADO MODIFICADO	EJERCIDO			
			PROGRAMA NORMAL											
			TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS											
GASTO CORRIENTE	P001	K0005	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FII RAMO 33)		CD. JALPA DE MENDEZ	01/01/2015 31/12/2015	ADMON	7991	23,130,196.40	19,977,914.29		19,977,914.29	0	0
GASTO CORRIENTE	P001	P0012	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS (FII 2015 INTERESES MENSUALES)		CD. JALPA DE MENDEZ	01/01/2015 31/12/2015	ADMON	7991	0	2,535.08		2,535.08	0	0
			<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>						<b>23,130,196.40</b>	<b>19,980,449.37</b>		<b>19,980,449.37</b>		
			URBANIZACIÓN											
GASTO DE CAPITAL	K007	K0105	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CAMINO (BARRIO SAN ISIDRO)	1.130 KM	VILLA JALPA	01/03/2015 29/06/2015	CONTRATO	6251		1,375,370.44		1,375,370.44	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	K001	K0106	REHABILITACIÓN DE CALLE ASFALTICA TRAMO ESC. SEC. TÉCNICA No. 45	2.100 M2	VILLA JALPA	01/03/2015 29/06/2015	CONTRATO	6251		319,917.46		319,917.46	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	K001	K0109	CONSTRUCCIÓN DE SOBRECARPETA ASFALTICA EN BOULEVARD DEL FRACCIONAMIENTO ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO	0.2215 KM	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	08/04/2015 22/08/2015	CONTRATO	6251		443,952.03		443,952.03	0.00	0.00
GASTO DE CAPITAL	K007	K0113	ELEVACIÓN DE RASANTE Y REVESTIMIENTO DE CAMINO, TRAMO: ENTRADA EL PUENTE EN EL BARRIO LA CANDELARIA	0.40 KM	CIUDAD JALPA DE MENDEZ	06/04/2015 27/06/2015	CONTRATO	6251		348,186.25		348,186.25	0.00	0.00
			<b>TOTAL URBANIZACIÓN</b>							<b>3,152,282.11</b>		<b>3,152,282.11</b>		
			<b>TOTAL PROC. NORMAL</b>						<b>23,130,196.40</b>	<b>23,132,731.48</b>		<b>23,132,731.48</b>		
			REFRENDOS 2014											
GASTO DE CAPITAL	K001	K0101	AMPLIACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LA COLONIA EL CARMEN TRAMO PASO A IQUINJAPA	10 POSTES	AYAPA	06/04/2015 27/08/2015	CONTRATO	6233		664,855.93		664,855.93	0.00	0.00
			<b>TOTAL REFRENDOS</b>							<b>685,010.26</b>		<b>685,010.26</b>		50
			<b>TOTAL REMANENTES 2014</b>							<b>685,010.26</b>		<b>685,010.26</b>		
GASTO CORRIENTE	P001	P0010	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS (FII REMANENTE POR INTERESES 2014)		CD. JALPA DE MENDEZ	01/01/2015 31/12/2015	ADMON	7991	0	1,287.38		1,287.38	0	0
GASTO DE CAPITAL	K001	K0103	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR CALLE SAN JOSÉ	2 TRANSFORMADO RES	AYAPA	01/03/2015 30/04/2015	CONTRATO	6233		122,734.45		122,734.45	0	0
GASTO DE CAPITAL	K001	K0104	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA REHABILITACION AL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO	1 SUMINISTRO	VIAS LOCALIDADES	01/04/2015 15/04/2015	ADMON.	2461		250,291.08		250,291.08	0	0
			<b>TOTAL REMANENTES</b>							<b>374,312.91</b>		<b>374,312.91</b>		

TECHO FINANCIERO APROBADO FII 2015 EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES I 23,130,196.40  
 TECHO FINANCIERO APROBADO FII 2015 SEGÚN PERIÓDICO OFICIAL No. 7555 DE FECHA 31 DE ENERO 2015

23,220,429.93  
 PROF. JOSE LUIS DE LA CRUZ VIVAS 2015  
 COORDINADOR DEL RAMO 33  
**RAMO 33**

TOTAL FINAL: 23,130,196.40 24,192,054.65 24,192,054.65

L.C.P. JESÚS ELIZO MORALES 2015  
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN  
 DIRECCION DE PROGRAMACION  
 C.P. JOSÉ VALENZUELA MADRIGAL 2015  
 CONTRALORÍA  
 CONTRALORÍA MUNICIPAL



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO  
 REPORTE DEL PRIMER TRIMESTRE 2015 DE AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO IV

TIPO DE GASTO	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	NUM. DE PROY.	META	DESCRIPCION	LOCALIDAD	FECHA DE	OBJETO	APROBADO	PRESUPUESTO	MONTO	POR	% DE	% DE
						INICIO-TERMINO	CLASIFICADOR DEL GASTO		MODIFICADO	EJERCIDO	EJERCER	AVANCE FINAN.	AVANCE FISICO
<b>PROGRAMA NORMAL</b>													
GASTO CORRIENTE	P001	P0031		Transferencias y subalcidos (FIV 2015 intereses)	Cd. Jalpa de Méndez	01/01/2015 31/12/2015	7991		561.27		561.27	0.00	0
GASTO CORRIENTE	E001	E001	1 lote	Gasto de Operación de la Dirección de Seguridad pública	Cd. Jalpa de Méndez	01/01/2015 31/12/2015	1131	10,722,956.58	10,722,956.58	2,788,817.42	7,934,138.16		
							1222						
							1313	759,218.30	759,218.30	221,440.11	537,778.19		
							1314						
							1321	8,926,098.64	8,926,098.64		8,926,098.64		
							1322	421,899.77	421,899.77		421,899.77		
							1325	364,500.00	364,500.00		364,500.00		
							1326	230,850.00	230,850.00		230,850.00		
							1327	336,000.00	336,000.00	336,000.00			
							1341	2,404,908.00	2,404,908.00	748,514.04	1,656,393.96		
							1342	3,873,419.00	3,873,419.00	1,519,562.40	2,353,856.60		
							1411	1,422,114.00	1,422,114.00	362,544.51	1,059,569.49		
							1522	1,388,255.00	1,388,255.00	360,000.00	1,028,255.00		
							1523	59,229.42	59,229.42	59,229.42			
							1541	4,599,345.14	4,599,345.14	1,166,793.04	3,442,552.10		
							1542	237,400.00	237,400.00		237,400.00		
							1540	688,618.00	688,618.00	178,616.70	510,001.30		
							1592	1,448,000.00	1,448,000.00	498,580.00	949,420.00		
							1595	155,402.00	155,402.00		155,402.00		
							1711	952,458.00	952,458.00	268,627.25	683,830.75		
							1712	634,095.00	634,095.00	164,448.00	469,647.00		
							1719	575,750.00	575,750.00		575,750.00		
							1822						
							2111	24,000.00	24,000.00		24,000.00		
							2112	30,000.00	25,094.10		25,094.10		
							2113	3,000.00	3,000.00		3,000.00		
							2114						
							2121	25,000.00	29,905.90		29,905.90		
							2161	20,000.00	20,000.00	14,210.00	5,790.00		
							2211	75,000.00	75,000.00	75,000.00			
							2461	2,000.00	2,000.00		2,000.00		
							2531						
							2611	1,280,000.00	1,280,000.00	217,400.00	1,062,600.00		
							2612	80,000.00	80,000.00		80,000.00		
							2711	1,975,000.00	1,781,024.00	1,789,681.92	1,362,08		
							2721						
							2832		183,976.00	183,976.00			
							2911						
							2921						
							2961	220,000.00	220,000.00	11,839.56	208,160.42		
							2971						
							3141	60,000.00	60,000.00	8,687.02	50,312.98		
							3351	200,000.00	200,000.00		200,000.00		
							3363	15,000.00	15,000.00		15,000.00		
							3451	500,000.00	500,000.00		500,000.00		
							3471						
							3531						
							3533	25,000.00	25,000.00		25,000.00		
							3551	80,000.00	80,000.00	6,658.40	73,341.60		
							3711	50,000.00	50,000.00	25,936.03	24,063.97		
							3721						
							3751	50,000.00	50,000.00	23,961.41	26,038.59		
							3821	60,000.00	60,000.00	56,999.76	3,000.24		
							3831						
							3922	48,874.25	48,874.25		48,874.25		
								43,003,190.00	43,003,190.00	11,078,603.01	31,924,586.99	0.26	0.26
<b>TOTAL PROGRAMA NORMAL</b>								<b>43,003,190.00</b>	<b>43,003,751.27</b>	<b>11,078,603.01</b>	<b>31,924,248.26</b>		
<b>FONDO IV REMANENTE</b>													
GASTO CORRIENTE	P001	P0011		Transferencias y subalcidos (Fondo IV Remanente por intereses 2014)	Cd. Jalpa de Méndez	01/01/2015 31/12/2015	7991		79,614.16		79,614.16	0.00	0
									<b>79,614.16</b>	<b>79,614.16</b>			

TECHO FINANCIERO APROBADO FII 2015 EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL \$43,003,190.00

TOTAL FINAL 43,003,190.00 43,083,365.43 11,078,603.01 32,004,862.42

TECHO FINANCIERO APROBADO FII 2015 SEGUN PERIÓDICO OFICIAL No. 7656 DE FECHA 31 DE ENERO 2015 \$43,074,202.00

Formuló  
 PROF. JOSÉ JUAN DE LA CRUZ RIVAS  
 COORDINADOR DEL RAMO 33  
 2013  
**RAMO 33**  
 2015

Autorizó  
 L.C.P. JESÚS ALVARO MORALES  
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN MPAL.

Vo.Bo.  
 2013  
**CONTRALORIA**  
 CONTRALOR MUNICIPAL  
 2015

No. 3801

**CONVOCATORIA**

"ALTA HOTELERIA", S.A. DE C.V.  
("La Sociedad")

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
("La Asamblea")

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los Estatutos Sociales y de conformidad con los artículos 186 (ciento ochenta y seis) y 187 (ciento ochenta y siete) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Consejo de Administración convoca a los accionistas de "ALTA HOTELERIA", S.A. DE C.V., para la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el próximo **18** del mes de **mayo** del **dos mil quince**, a las **09:00** horas, en el Salón denominado "BRETANA" del Hotel Crown Plaza ubicado en Paseo Usumacinta numero 1708 Nueva Zona Hotelera, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, CP 86038, de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

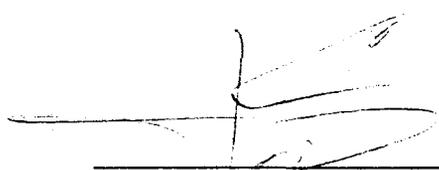
1. Informe del deceso del señor Hugo Ignacio Villaseñor Cabrera y Representación legal del albacea.
2. Propuesta, discusión y en su caso modificación al Artículo décimo noveno de los estatutos sociales de la Sociedad, relativo a las facultades del Consejo de Administración de la Sociedad.
3. Renuncia, designación o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y comisarios de la sociedad.
4. Revocación y otorgamiento de poderes.
5. Designación de delegados especiales y otorgamiento de poderes.

Para asistir a "La Asamblea", los accionistas de "La Sociedad" deberán acreditar a más tardar en la fecha y hora que señala la presente convocatoria y previo a la instalación de la misma, los Titulo Accionarios que acrediten sus derechos corporativos; en caso contrario, no tendrán derecho a participar en la asamblea general extraordinaria de accionistas.

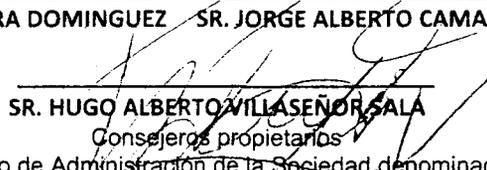
La representación para concurrir con apoderado a la Asamblea para cualquiera de los socios podrá conferirse mediante mandato general o especial en carta poder simple firmada ante dos testigos.

Villahermosa, Tabasco a los **20** días del mes de abril **2015**

**ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**SR. MARIO ALBERTO CAMARA DOMINGUEZ**

  
\_\_\_\_\_  
**SR. JORGE ALBERTO CAMARA DOMINGUEZ**

  
\_\_\_\_\_  
**SR. HUGO ALBERTO VILLASEÑOR SALA**

Consejeros propietarios

Consejo de Administración de la Sociedad denominada  
"ALTA HOTELERIA", S.A. DE C.V.

No.- 3806

# VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 345/2013, relativo en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados LUÍS ALBERTO SARAHONA OCAÑA y DEL MAR GÓMEZ CRUZ, endosatarios en procuración del ciudadano JOSÉ LUIS CARRASCO PÉREZ en contra del ciudadano CARLOS REYES GARCÍA, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Como lo solicita el licenciado LUÍS ALBERTO SARAHONA OCAÑA, representante común de la parte actora, en el escrito de cuenta y toda vez que en el presente asunto, no procede el recurso de apelación, dada su inoponibilidad, en consecuencia, se declara que el auto no aprobatorio de remate del mes de marzo del presente año, ha adquirido la autoridad de cosa juzgada por ministerio de ley, en conformidad con lo dispuesto en los numerales 254 y 255 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, vigente de Aplicación Supletoria al de Comercio.

**SEGUNDO.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta en **PRIMERA MARCHA**, al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

**A). FRACCION URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la carretera Villahermosa, Frontera de la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco,** con una superficie de 190.40 M2., con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROCCIDENTE** 17.247 metros con propiedad de Alfonso López Escobar; **AL SUR** 17.36 metros con Hector Félix García; **AL ESTE** 11.00 metros con carretera Villahermosa, Frontera; **AL OESTE** 11.00 metros con campo deportivo de la escuela secundaria técnica número 3, con folio real 75 113 con número de partida 63201, según escritura pública número 10856, Notario Público 27 Centro, Tabasco, inscrito a folios del 24979 al 24986 del Libro de Duplicados Volumen 132, número de predio 191181 con: 756 640 211, el cual le vale un valor comercial de \$359,000.00

TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (359,000 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el secretario ciudadano licenciado **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los siete días del mes de mayo de dos mil quince, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial

Lic. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 3800

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO TABASCO, MÉXICO

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 498/1998, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por el licenciado PRICILIANO ORTIZ VIDAL como apoderado general para pleitos y cobranzas de MARÍA DEL CARMEN EUROZA SOSA, cesionaria de los derechos litigiosos, contra ALBERTO VÁZQUEZ ROSAS y ROSA ESMIRNA NAVA GÓMEZ, se dictó un proveído de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince, que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Presente el licenciado JOSÉ GUADALUPE JERONIMO OSORIO, mandatario judicial de la parte actora, con su ocuroso que se provee, adjunto al cual exhibe certificado de gravamen del inmueble embargado en la presente causa, mismo del que se desprende, no existe a la fecha de su expedición, acreedor reembargante alguno más que la parte actora; por lo que se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Por otro lado, como lo solicita el ocursante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Cíviles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble embargado en esta causa a los demandados ALBERTO VÁZQUEZ ROSAS y ROSA ESMIRNA NAVA GÓMEZ, consistente en predio urbano con construcción de una casa habitación, desarrollada en dos niveles, identificado como lote número 26, manzana 52, ubicado en la calle Campo Cactus, número 201-A, fraccionamiento Camizales y/o Residencial Camizales, Tabasco 2000 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, en 10.00 metros con lote 1 de la manzana 52; al Sureste, en 10.00 metros con la Avenida Campo Cactus; al Noreste, en 20.00 metros con lote 25 de la manzana 52; al Suroeste en 20.00 metros con la calle Campo Villahermosa; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco, bajo el número 1,294 del libro general de entradas, a folios del 6584 al 6594 del libro de duplicados volumen 118; quedando afectado el predio número 62,085 a folio 185 del libro mayor volumen 243, folio real número 200487.

Inmueble al cual el pento designado en rebeldía de los demandados le fijó un valor comercial de \$1 270,000.00 (un millón doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), y es el que se aprueba y sirve de base para el remate, atendiendo a que es el de fecha más reciente, aunado que al ser el de mayor precio, ofrece más ventaja a las partes, por lo que es postura legal, la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

**TERCERO.** Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, y no habrá prórroga de espera, fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordenadas se realicen en tiempo, y tomando en cuenta además, los días en que este Tribunal no habrá de laborar con motivo de la semana mayor que se aproxima.

**CUARTO.** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, anúnciase la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

**QUINTO.** Asimismo, se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**SEXTO.** Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio reformado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO.

No.- 3807

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 138/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RENÉ SOLANO LÓPEZ Y DEYSI PÉREZ COLIAZA, CON FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

**JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

VISTA la razón con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a los ciudadanos RENE SOLANO LOPEZ y DEYSI PEREZ COLIAZA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: 1) El original de un contrato original privado de cesión de derecho, celebrado entre GENARO SOLANO GONZALEZ y su esposa ALICIA LOPEZ GONZALEZ, en su carácter de cedentes con RENE SOLANO LOPEZ y DEYSI PEREZ COLIAZA, en su calidad de cesionarios, del predio rustico ubicado en la Ranchería José María Pino Suarez, primera sección del Municipio de Macuspana, Tabasco; 2) copia simple de un plano de un predio ubicado en la Ranchería José María Pino Suarez, primera sección del Municipio de Macuspana, Tabasco; 3) copia simple de un compromiso de cesión de fecha catorce de abril de 1946; 4) copia simple de un plano del predio rustico ubicado en la Ranchería José María Pino Suarez del Municipio de Macuspana, Tabasco, propiedad de Genaro Solano González; 5) copia simple de cuatro credenciales de elector a nombre de los C C Genaro Solano González, Alicia López González, René Solano López y Deysi Pérez Coliaza; 6) El informe de registro de predio de diez de octubre de dos mil catorce, suscrito por la ingeniero MATILDE NARVAEZ LARA, Subdirectora de Catastro Municipal, de Macuspana, Tabasco; 7) Original del certificado de no propiedad, de uno de octubre del dos mil catorce, expedido por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, a favor de RENE SOLANO LOPEZ y DEYSI PEREZ COLIAZA; 8) Un juego de copias simples que acompaña; con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio urbano rustico ubicado en la Ranchería José María Pino Suarez, de este Municipio, constante de 377.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancia, al norte 25.00 metros con Genaro Solano López, al sur 25.00 metros con Santana Hernández Solano, al este 12.50 metros con Carmen Solano González y al oeste 18.00 metros con Genaro Solano González.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le correspondiera, dese aviso; de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco.

**TERCERO.** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Días de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de ROSA LINDA LOPEZ GONZALEZ, BLANCA ESTELA LOPEZ GONZALEZ Y EZEQUIEL LOPEZ GONZALEZ.

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia. Por lo que se le concede en ambos casos,

el término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído.

**QUINTO.** Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rustico ubicado en la Ranchería José María Pino Suarez, de este Municipio, constante de 377.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancia, al norte 25.00 metros con Genaro Solano López, al sur 25.00 metros con Santana Hernández Solano, al este 12.50 metros con Carmen Solano González y al oeste 18.00 metros con Genaro Solano González, se encuentra catastrado a nombre de persona alguna; dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conodado en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

**SÉPTIMO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

**OCTAVO.** Ahora bien para efectos de darle vista a los colindantes GENARO SOLANO LOPEZ, SANTANA HERNANDEZ SOLANO, CARMEN SOLANO GONZALEZ Y GENARO SOLANO GONZALEZ, en término del artículo 1318 del Código Civil en vigor, se requiere a los promoventes para que en el término de tres días contados a partir de su notificación proporcionen el domicilio correcto de los citados colindantes, a efectos de que el actuario de la adscripción, esté en condiciones de notificarle el inicio de las presentes diligencias de información de dominio y para lo cual también debe exhibir las copias del escrito inicial para darle vista a los multicitados colindantes.

**NOVENO.** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el domicilio ubicado en la calle Carolina numero 01 de la Colonia Florida de esta Ciudad; autorizando para que en su nombre y representación las reciba el licenciado WILBER CONTRERAS RICALDE, con cedula profesional 5467289; a quien designa como su abogado patrono en términos del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, designación que se le tiene por hecha en términos de ley

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No.- 3805

# INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 473/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR JACOB AREVALO CARRASCO, SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPLADOS A LA LETRA DICEN:

## (1) AUTO DE INICIO.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A SEIS (06) DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTOS; El escrito de cuenta que dice:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Jacob Arévalo Carrasco, en su carácter de parte actora, con su escrito de cuenta y anexos, mediante el cual viene a dar cumplimiento a la prevención que se le hizo en fecha veinticinco de febrero dos mil quince, dentro del término legal concedido para tales efectos en consecuencia, se provee respecto a la demanda inicial, de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano Jacob Arévalo Carrasco, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: certificado de no propiedad a nombre de JACOB AREVALO CARRASCO, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco Licenciado Arturo García Martínez; copia simple del plano de localización; constancia expedida por el delegado Municipal de la colonia Gustavo de la fuente Dorantes del municipio de Comalcalco, Tabasco; copia simple de contrato privado de compraventa celebrado entre Víctor de la fuente Ledesma y Jacob Arévalo Carrasco; copia simple de Constancia negativa de dominio, expedida por el Subdirector de Catastro municipal, del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco ingeniero Román Eduardo Jiménez Naranjo; Copia simple de oficio SG/IRET/907/2014 emitido por la licenciada Patricia Velázquez Hernández, y un traslado; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM sobre el predio rustico ubicado en la calle Acceso de la colonia Gustavo de la fuente, interior perteneciente a este municipio de Comalcalco, Tabasco el cual consta de una superficie total de 412.60 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 2.80 metros y linda con pequeños propietarios representante común el señor José Sebastián Cevallos Gallardo.; AL SUR: 20.00 metros y linda con Jacob Arévalo Carrasco; AL ESTE 37.50 metros y linda con la colonia magisterial representada por la C. Laura Pérez Hernández, y al OESTE 37.50 metros y linda con Jacob Arévalo Carrasco.

TERCERO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 473/2015, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y a los colindantes José Sebastián Cevallos Gallardo en el domicilio ubicado en: calle acceso al fraccionamiento Gustavo de la Fuente y la ciudadana Laura Pérez Hernández, con domicilio en Calle acceso al fraccionamiento Gustavo de la Fuente, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la secretaria contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interes en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Señala el promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle los Ángeles sin número Fraccionamiento San Isidro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco; autorizando para tales efectos a los Licenciados LATIFE GEORGINA ARIAS DAGDUG, JOSE ERIC SALAZAR BOLAINA Y CARLOS MORTERA CUERVAS, nombrando como abogado patrono al primero de los nombrados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

(2) JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTICINCO (25) DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. JACOB AREVALO CARRASCO promovente en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el realiza una serie de manifestaciones.

SEGUNDO. En consecuencia a lo acordado en el punto que antecede turnese los autos al Actuario Judicial adscrito a este juzgado, para que se constituya en compañía del promovente a los domicilios de los colindantes y de cabal cumplimiento al auto de inicio de fecha seis(06) del presente mes y año, así como el presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ DE PAZ, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).



ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL  
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LIC. ORALIA CASTRO SALAZAR.

No.- 3804

# JUICIO VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"Para emplazar al ciudadano ALEX ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, demandado en el presente Juicio, el auto proveído 14/noviembre/2014".

En el expediente número 321/2013, relativo al Juicio VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, promovido por el licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, con el carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra del ciudadano ALEX ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**ACUERDO: 14/NOVIEMBRE/2014**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado FAUSTO DANIEL ÁGUILAR PEÑA, apoderado de la parte actora, en el escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionar el domicilio que en sus archivos tenían registrado del ciudadano ALEX ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio del demandado antes mencionado, pero al constituirse la acturía en dichos domicilios no fue localizado.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese al ciudadano ALEX ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con

lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber al ciudadano ALEX ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **CINCO DÍAS** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

Notifíquese por lista y Cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el Primer Secretario Judicial Licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por y ante la segunda Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, DADO A LOS **VEINTIOCHO** DÍAS DEL MES DE **NOVIEMBRE** DE **DOS MIL CATORCE**, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIO JUDICIAL



LTC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

No.- 3781

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

**PUBLICO EN GENERAL:**

Se comunica que en el expediente civil número **558/2009**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por los licenciados **GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL** y/o **GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ** endosatarios en procuración de **LUIS ENRIQUE LÁZARO CASTILLO**, en contra de **JUAN CARLOS LEÓN FRÍAS**, con fechas veintiséis de febrero del dos mil quince, y diez de octubre del dos mil catorce, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

#### PUNTO SEGUNDO DEL AUTO DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2015

**SEGUNDO.** Como lo solicita la Licenciada **GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, se señala de nueva cuenta las **NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda en términos del proveído de fecha diez de octubre de dos mil catorce.

#### PUNTO PRIMERO DEL AUTO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2014

**Primero.** Se tiene a la parte actora ejecutante licenciada **GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ**, con su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúo emitidos por los peritos designados en autos, no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello, en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, debiéndose tomar en cuenta para sacar a remate en su oportunidad el bien inmueble embargado, el emitido por el ingeniero **RAFAEL GUERRA MARTINEZ**, peritos el rebeldía de la parte ejecutada, por ser el de mayor valor, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor** la parte alícuota del inmueble embargado en autos propiedad de la parte ejecutada **JUAN CARLOS LEON FRIAS**, que a continuación se describe: a) Parte Alícuota del Predio Rustico con construcción, número 14,320 ubicado en la Ranchería Tierra Adentro de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 00-21-60 HAS., con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE. 71.00 metros con Baldemar León, al SUR. 77.00 metros con Manuel Cerino Álvarez, al ESTE: 30.00 metros con Esteban

Álvarez, y al OESTE: 30.00 metros con carretera, predio propiedad de **WILBER DOLORESA LEON FRIAS**, **BALDEMAR DE JESUS LEON FRIAS**, **JUAN CARLOS LEON FRIAS** y **EDUARDO LEON FRIAS**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el 28 de octubre de 1993, a folios 3401 al 3404 del libro de duplicado volumen 91, amparado con la escritura pública 1774, al cual se le fijó un valor comercial Total de \$1'778,000.00 (un millón setecientos setenta y ocho mil pesos 00/100 m. n.), parte alícuota que corresponde a cada uno de los propietarios 25% es decir a cada parte lo que le corresponde es de \$444,500.00 (**cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M. N.**), según avalúo emitidos por el perito **Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ**, designado el rebeldía de la parte ejecutada, misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo.

**Segundo.** En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de los nueve días** en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta ciudad, expídase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al **diez por ciento** de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR UNA VEZ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS DE SU PUBLICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.



ATENTAMENTE  
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

LICEA PRADO DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO

bmcm.

No.- 3780

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 144/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR FLORENTINO VALENCIA MENDOZA, CON FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

## AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

**PRIMERO.-** La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

**SEGUNDO.-** Con el escrito de cuenta se tiene al ciudadano FLORENTINO VALENCIA MENDOZA y con los anexos consistentes en: original de minuta de cesión de derechos de posesión; un certificado de predio a nombre de persona alguna; una constancia positiva de catastro; una notificación catastral; dos recibos de pago de impuesto predial, con los cuales en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en calle Venustiano Carranza del Poblado Simón Sarlat, Centla, Tabasco, con una superficie de 365.01 metros cuadrados, las medidas y colindancias al norte: 22.65 metros con Garibaldi May Jiménez; al sur: 22.84 metros Asimila Valencia Sánchez; al oeste: 16.00 metros con Alejandro Valencia Valencia y al este: 16.00 metros con Calle Venustiano Carranza.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 144/2015, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

**CUARTO.** Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido FLORENTINO VALENCIA MENDOZA, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo termino deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las

labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**QUINTO.** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**SEXTO.** El promovente señala como colindantes y domicilios del predio a los siguientes:

1.- Garibaldi May Jiménez, calle Morelos y Venustiano Carranza del poblado Simón Sarlat, Centla, Tabasco.

2.- Asimila Valencia Sánchez, calle Morelos s/n del Poblado Simón Sarlat, Centla, Tabasco.

3.- Alejandro Valencia Valencia, calle Juárez s/n del Poblado Simón Sarlat, Centla, Tabasco.

En dichos lugares notifíqueseles del presente asunto, haciéndoles saber que tienen un termino de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derecho convenga y señalen domicilios en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

**SÉPTIMO.-** Por otra parte y visto que se advierte que por el lado este el predio objeto de estas diligencias, colinda al este con calle Venustiano Carranza del Poblado Simón Sarlat, con fundamento en los artículos 241 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de Centla, para que por conducto de la Dirección de Obras Publicas Municipales o a quien corresponda, informe a este Juzgado, si el tramite de las presentes diligencias de información de dominio promovidas por el ciudadano FLORENTINO VALENCIA MENDOZA; afecta o no el área o superficie que ocupa la Calle Venustiano Carranza del Poblado Simón Sarlat, Centla, Tabasco; concediéndole para tales efectos un termino de diez días hábiles contados a partir de su recepción; debiendo adjuntar el traslado respectivo. En terminos del artículo 90 del ordenamiento legal antes citado queda a cargo de la parte promovente el trámite y obtención de dicho Oficio.

**OCTAVO.-** Finalmente se tiene como domicilio del promovente para oír, recibir, citas y notificaciones la calle 5 de mayo numero 218 de la Colonia Centro de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos a las licenciadas CAROLINA DÍAZ VIQUEZ y CITLALI PEREZ DOMÍNGUEZ.

En cuanto la designación de abogado patrono que hace el promovente dígaselo para que surta efectos dicha designación deberán dar cumplimiento al los artículos 84 y 85 del ordenamiento legal antes citado..."

### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTINEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.



ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES

No.- 3782

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

Que el expediente civil numero 184/2014, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano MIGUEL ÁNGEL NAVARRO TORRES, este juzgado dicto un auto de inicio que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

**JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).**

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentados al ciudadano Miguel Ángel Navarro Torres, con su escrito de cuenta y documento anexos que acompaña consistentes en:

- Original de escritura pública Relativa a la adjudicación por herencia, de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y siete.
- Original de constancia catastral de diez de noviembre de dos mil catorce, expedida por el Subdirector de Catastro el Licenciado Orbelin Cruz Méndez.
- Original un certificado de no inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, de cinco de noviembre de dos mil catorce, expedida por el Registrador Público de la ciudad de Jalapa, Tabasco.
- Original de acta de nacimiento numero 00338 expedida por el oficial 01 del registro civil de Jalapa, Tabasco, a nombre de Miguel Ángel Navarro Torres.
- Original de recibo de pago del impuesto predial, de ocho de octubre de dos mil catorce, expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, a nombre de Miguel Ángel Navarro Torres.
- Original de un plano de fecha octubre de dos mil catorce, del predio ubicado en la Ranchería Puyacatengo Norte Jalapa, Tabasco, levantado por el Ing. Elias Muñoz Cornelio a nombre de Miguel Ángel Navarro Torres.
- Original de Carta de Residencia expedida por el delegado Municipal de la Ranchería Puyacatengo Norte de Jalapa, Tabasco, a nombre de Miguel Ángel Navarro Torres.

Documentos con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto al predio rustico ubicado en: la Ranchería Puyacatengo Norte de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 13-09-37 hectáreas; los cuales se encuentran localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias:

#### POLIGONO 1

**AL NORESTE: 267.74 metros, 302.70 metros con propiedad de Pemex.**

**AL SUROESE: 534.74 metros con M.V.Z Miguel Ángel Navarro Torres.**

**AL SUROESTE: 81.16 metros, 46.51 metros con acceso a las instalaciones de Pemex.**

#### POLIGONO 2.

**NORESTE: 141.00 metros con propiedad de Pemex**

**NOROESTE: 146.00 metros con propiedad de Pemex.**

**SURESTE: 104.00 metros con propiedad de PEMEX.**

**NORESTE: 47.29 metros con propiedad de PEMEX.**

**NOROESTE: 46.51 metros, 81.70 metros con acceso a propiedad de PEMEX**

**SUROESTE: 536.24 metros con propiedad de M.V.Z Miguel Ángel Navarro Torres.**

**SURESTE: 204.00 metros con propiedad de M.V.Z Miguel Ángel Navarro Torres.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho(2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número 184/2014, que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**TERCERO.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, désele la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

**CUARTO.** Notifíquese al Instituto Registral de esta Jurisdicción, así como al Representante Legal de la empresa PEMEX con su calidad de colindante, quien puede ser notificado en Avenida Adolfo Ruiz Cortínez numero 1202, fraccionamiento Oropeza, Villahermosa, Tabasco (Gerencia de Servicios de Proyectos Región Sur, subgerencia de Administración Patrimonial de Pirámide de PEMEX) y/o Fraccionamiento Carrizal de

Villahermosa, Tabasco, código postal 86030 subdirección Sur (edificio Herradura Centro Técnico Administrativo, edificio Tres, planta alta).

Con la solicitud promovida para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, acorde a lo dispuesto en el precepto legal invocado en el punto que antecede; así como para que señale domicilio en la Jurisdicción de este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, advertido que en caso contrario, conforme a lo estipulado por el diverso artículo 136 de la Ley en cita, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado.

En consecuencia, y siendo que el domicilio que señala la parte promovente para notificar al colindante PEMEX (PETRÓLEOS MEXICANOS), el auto de inicio del dos de diciembre del dos mil catorce, se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, con las inserciones necesarias, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda notifique al citado colindante, en el domicilio antes detallado de este proveído, así como para que de cumplimiento al párrafo que antecede.

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, **dése amplia publicidad por medio de "EDICTOS", POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fíjense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: **Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco;** debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, **levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos;** haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los EDICTOS respectivos.

**SEXTO.** Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto al H. Ayuntamiento y al Director de Catastro, ambos de este municipio de Jalapa, Tabasco; para los efectos de que **INFORME** a la brevedad posible a este Juzgado, si el **predio Rustico** ubicado en la Ranchería Puyacatengo Norte, perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 13-09-37 hectáreas; el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

#### POLIGONO 1

**AL NORESTE: 267.74 metros, 302.70 metros con propiedad de Pemex.**

**AL SUROESE: 534.74 metros con M.V.Z Miguel Ángel Navarro Torres.**

**AL SUROESTE: 81.16 metros, 46.51 metros con acceso a las instalaciones de Pemex.**

#### POLIGONO 2.

**NORESTE: 141.00 metros con propiedad de Pemex**

**NOROESTE: 146.00 metros con propiedad de Pemex.**

**SURESTE: 104.00 metros con propiedad de PEMEX.**

**NORESTE: 47.29 metros con propiedad de PEMEX.**

**NOROESTE: 46.51 metros, 81.70 metros con acceso a propiedad de PEMEX**

**SUROESTE: 536.24 metros con propiedad de M.V.Z Miguel Ángel Navarro Torres.**

**SURESTE: 204.00 metros con propiedad de M.V.Z Miguel Ángel Navarro Torres.**

Pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; informe que deberá rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, **síto en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco,** en un término de **DIEZ DIAS** hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a

una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.

**SEPTIMO.** En consecuencia, queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**OCTAVO.** En cuanto a las pruebas testimoniales que ofreció el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

**NOVENO.-** Los promoventes señalan como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones las listas fijadas en este Juzgado de Paz, asimismo autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente, y reciban toda clase de documentos al Licenciado Fabián Torres Cárdenas, lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó manda y firma el Juez de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, Licenciado Iván Triano Gómez, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada María García Hernández, quien certifica y da fe.

**POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.**



No.- 3784

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

"Para emplazar a la Sociedad Mercantil denominada "CONSORCIO PAOLIS DE TABASCO" S.A. DE C.V. y ciudadana ANGÉLICA PAOLA MONTES PÉREZ, demandados en el presente Juicio, los autos proveídos 03/marzo/2014 y 07/enero/2015".

En el expediente número 105/2014, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA, promovido por la ciudadana MARIA ELENA ORTEGÓN VALENCIA, en contra de la sociedad mercantil denominada "CONSORCIO PAOLIS DE TABASCO" S.A. DE C.V. (en calidad de deudor), y la ciudadana ANGÉLICA PAOLA MONTES PÉREZ, (con el carácter de garante hipotecario y deudora solidaria), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 07/ENERO/2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**ÚNICO.** Como lo solicita el Sr. JESÚS MANUEL CASTILLO SAHITIAGO, abogado patrono de la parte actora, en el escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionarán el domicilio que en sus archivos tenían registrado de la Sociedad Mercantil Denominada "CONSORCIO PAOLIS DE TABASCO" S.A. DE C.V. y ciudadana ANGÉLICA PAOLA MONTES PÉREZ, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio de la Sociedad Mercantil Denominada "CONSORCIO PAOLIS DE TABASCO" S.A. DE C.V. y ciudadana ANGÉLICA PAOLA MONTES PÉREZ, pero al constituirse la acturía en dichos domicilios no fue localizado.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a la Sociedad Mercantil Denominada "CONSORCIO PAOLIS DE TABASCO" S.A. DE C.V. y

ciudadana ANGÉLICA PAOLA MONTES PÉREZ, por medio de edictos que se emitan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que de cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a la Sociedad Mercantil Denominada "CONSORCIO PAOLIS DE TABASCO" S.A. DE C.V. y ciudadana ANGÉLICA PAOLA MONTES PÉREZ, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación de los edictos, se le hace saber que se le concede un término de CINCO DÍAS HÁBILES para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.**

Lo proveyó manda y firma la licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el secretario ciudadano licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe.

AUTO DE INICIO: 03/MARZO/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

**PRIMERO.** Por presentada a la ciudadana MARIA ELENA ORTEGÓN VALENCIA, con el escrito inicial de demanda y anexos, con el propio derecho, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con el carácter promueve el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIA, en contra de la sociedad mercantil denominada "CONSORCIO PAOLIS DE TABASCO" S.A. DE C.V. (en

calidad de deudor) y la ciudadana ANGÉLICA PAOLA MONTES PÉREZ, (con el carácter de garante hipotecario y deudora solidaria), el primero de los mencionados puede ser debidamente notificado y emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la calle andador zapatero número 401, de la colonia indeco, ciudad industrial, de esta Ciudad y la segunda de los mencionados puede ser debidamente notificada y emplazada a juicio en el domicilio ubicado en la calle laguna el viento, manzana tres D, lote 08 del fraccionamiento lagunas, de esta Ciudad, de quienes se reclaman la cantidad de \$605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal y demás prestaciones contenidas en los incisos B), C), D) y E), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2827, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley, Procesal antes invocada, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de Sentencia Ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

**CUARTO.** Consecuentemente con las copias de los documentos exhibidos, corrasale trasladados a los demandados para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la misma, produzcan su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**QUINTO.** Por otro lado, requiérasele para que en el acto de la diligencia manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, y de aceptarla, hágaseles saber que contraen la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmuebles y formando parte de la misma finca.

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entienda directamente con los deudores, requiérasele para que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a la notificación de este auto, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la aceptan si no hacen esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se les entregue la tenencia material de la finca.

**SEXTO.** La actora señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Huimanquillo número 213-A colonia Linda Vista esquina con avenida Gregorio Méndez Magaña, centro, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a la licenciada ROSA MARÍA LANDERON LÓPEZ, y a los pasantes en derecho

ciudadanos WILBERT DÍAZ REYES, CRUZ ROBERTO GARCÍA CERINO, VERÓNICA SUÁREZ CACHÓN, AARÓN ISMAEL FERIA GUZMÁN Y JOSÉ ROMA IZQUIERDO MARTINEZ.

Respecto de la designación de abogado patrono, que pretende hacer valer el actor, a nombre de maestro en derecho ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, dígaselo que por el momento no se obsequia favorable lo solicitado de su parte, toda vez que de la revisión hecha al Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este juzgado, ninguno de los antes citados, tiene inscrita su cédula profesional.

**SÉPTIMO.** En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

**NOVENO.** En cuanto a las pruebas que ofrece la actora estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, D-DO A LOS VEINTICÓC DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO



SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

No.- 3783

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 543/2014, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RAMÓN GÓMEZ PÉREZ, CON FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

#### AUTO DE INICIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

**Vistos.** La cuenta secretarial, se acuerda:

**Primero.** Téngase por presentado al ciudadano RAMÓN GÓMEZ PÉREZ, con el escrito de cuenta dando cumplimiento dentro del término concedido legalmente a la prevención ordenada, exhibiendo plano original topográfico del predio rústico ubicado en la Villa Parrilla del municipio de Centro, Tabasco, firmado por el ingeniero José Alonso Flores González, con cédula profesional número 230088, como se advierte en el cómputo secretarial que antecede, por lo que agréguese a los autos el cuadernillo de prevención y provéase el escrito de demanda recibido en cuatro de junio de esta anualidad, en los siguientes términos:

**Segundo.** Téngase presentada al ciudadano RAMÓN GÓMEZ PÉREZ y LEONIDES GÓMEZ PÉREZ, quién firma a ruego del promovente, con el escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: dos copias simples de credencial de elector, escritura privada de cesión de derechos posesorios, certificado de predio a nombre de persona alguna, escrito dirigido a la Directora del Instituto Registral del Estado con sello original, copia de constancia del catastro, un plano original y dos traslados; a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión sobre el sub-urbano ubicado en la calle sin nombre de la Villa Parrilla municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de **652.00m<sup>2</sup> (seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados)**, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, 15.55 m (quince punto cincuenta y cinco metros), con calle sin nombre; al Sur, 2.00 m (dos metros) con Manuel Cadena Carrera; al Este: 75.00 m (setenta y cinco metros), con Remedio Gómez Pérez y al Oeste: 71.50 m (setenta y cinco metros punto cincuenta centímetros), con Antonio Osuna Rodríguez.

**Tercero.** De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número **543/2014**, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes MANUEL CADENA CARRERA, REMEDIO GÓMEZ PÉREZ y ANTONIO OSUNA RODRÍGUEZ, todos ellos con domicilio ampliamente conocido en Carretera Villahermosa a Teapa kilómetro 11, Villa Parrilla, Centro, Tabasco; quiénes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio,

concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subséquentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado, de conformidad con los artículos 118 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**Quinto.** Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

**Sexto.** Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Narciso Sáenz número 230 Altos, Zona Luz, colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados EDILIA RUÍZ MARÍN, MARLENE NARVÁEZ SALVADOR, OLIVIA CRUZ MARES, ROCÍO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ y GUADALUPE ALEJANDRO GARCÍA, teniéndole nombrada a la primera de las profesionistas antes mencionadas como Abogada Patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de proceder en la materia, dicha designación se tendrá hecha para los efectos legales conducentes una vez que haya registrado su cédula profesional en la Secretaría de este juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **Janeth Pérez Sánchez**, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO

No.- 3791

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL  
Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA  
PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO**

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2772009, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados ARNULFO GÓMEZ ÁLVAREZ, JOSE ANTONIO MARTÍNEZ SILVÁN, JOSE MANUEL LEYVA ELSTON y JASCARA DARINCA JIMÉNEZ ESPINAL, en su carácter de endosatarios en procuración de la licenciada KRISTIAN AUGUSTO PANTOJA GODOY representante legal de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S. A. DE C. V., en contra de FERNANDO CARRERA GARCÍA en calidad de suscriptor y OLGA GARCÍA CADENA en calidad de aval, con fechas treinta y uno de marzo de dos mil quince y quince de septiembre de dos mil catorce, se dictaron los siguientes autos, que en lo conducente dicen lo siguiente:

Inserción del auto de treinta y uno de marzo de 2015

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda.

UNICO. Como lo solicita el M.D. ARNULFO GÓMEZ ÁLVAREZ, representante común de los apoderados de la parte actora, en su escrito de cuenta, y por los motivos que expone, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, se señalan nuevamente las diez horas con treinta minutos del día trece de mayo de dos mil quince, en los términos ordenados en el auto de quince de septiembre de dos mil catorce.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

Inserción del auto de quince de septiembre de 2014

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. En razón que el auto no aprobatorio de remate de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce no fue recurrido por ninguna de las partes, como se advierte de los cómputos secretariales que anteceden, con fundamento en los numerales 354, 355, 356 fracción I y 357 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se tiene que el referido auto adquirió autoridad de cosa juzgada por ministerio de ley.

SEGUNDO. Visto el punto anterior, como lo solicita el licenciado José Raúl Guzmán Gómez, se aprueba el avalúo exhibido por el perito designado por su representada arquitecto LUIS EDUARDO VARGAS NARVAEZ, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

TERCERO. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

**Lote número 46-A, Manzana 7, Zona 1, Fraccionamiento Parrilla Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 208.104 metros cuadrados,**

localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte: en 23.415 metros con lotes 45-A y 45-B; al Sur: en 25.331 metros con lote 46-B; al Este: en 9.340 metros, con lote 47-L y al Oeste: en 7.867 metros, con carretera Villahermosa-Teapa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el día 24 de Julio de 1990 bajo el número 6939 del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 83159 a folio 209 del libro mayor volumen 323, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$820,000.00 (Ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expidarse por triplicados los avisos correspondientes, convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las diez treinta horas del día dieciséis de octubre de dos mil catorce.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 3792

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 200/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **Rosa Elva de la O Domínguez**, con fecha doce de marzo del dos mil quince, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ,  
TABASCO. A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**VISTOS:** La razón *secretarial*, se acuerda:

**PRIMERO.**-Por presentado a **Rosa Elva de la O Domínguez**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve **Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio**, respecto del predio Rustico ubicado en la Ranchería el Rio de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 2025.93 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al **Noroeste**: en 90:10 metros con Maria Lourdes de la O Domínguez; al **Suroeste**: en 18:77 metros con Lázaro López; al **Sureste**: 93.05 metros con Juan de la O Domínguez y al **Noreste**: en 25.32 metros con Carretera Nicolás Bravo- El Rio.

**SEGUNDO.**- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.**- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al *Agente del Ministerio Público* adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes *Maria Lourdes de la O Domínguez*, *Lázaro López* y *Juan de la O Domínguez*; quienes tienen sus domicilios en la Ranchería el Rio, perteneciente a esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

**CUARTO.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código

Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

**QUINTO.**- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la actora, dígamele que se le reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.

**SEXTO.**- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en Plaza Hidalgo No. 28 Colonia Centro de esta ciudad; autorizando para recibirlas, en su nombre y representación, revisar, recibir toda clase de documentos al licenciado Fidel Raúl Alamilla Zentella, así como a las ciudadanas Lucia Castillo Ricardez, Lorena Palma Gil y Norma Alicia López Arias, designando al primero como su abogado patrono, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 3793

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE  
BALANCÁN, TABASCO, MÉXICO, A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

**VISTOS;** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Tal y como esta ordenado en el punto segundo del proveído de treinta de marzo del presente año, decretado en el cuademillo preventivo 01/2015, y una vez subsanado las irregularidades se ordena dar entrada a la demanda en la vía propuesta en su momento oportuno.

**SEGUNDO.** Se tiene por presentado a CATALINO TEJERO LANDERO, con su escrito de cuenta y documento anexo consistentes en: A). Copia fotostática de la credencial de elector a nombre de CATALINO TEJERO LANDERO, expedida por el Instituto Federal Electoral; B). Constancia de posesión, expedida por el Secretario del Ayuntamiento a nombre de CATALINO TEJERO LANDERO; C). Notificación catastral expedida por el Subdirector de Catastro, a nombre de CATALINO TEJERO LANDERO; D). Original del plano del predio; E). copia fotostática del oficio SDCM/0038/2015, signado por el Subdirector de Catastro del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco; F). Certificado expedido por el Registrador Público de Emiliano Zapata, Tabasco; G). Copia fotostática de la constancia de posesión, expedido por el delegado municipal de la ranchería Guajimalpa, segunda sección, de Balancán, Tabasco; H). Copia fotostática del recibo de pago de predial a nombre de CATALINO TEJERO LANDERO, I). Copia fotostática de las credenciales de elector a nombre de CELEDONIO MÉNDEZ LÓPEZ, MIGUEL ENRIQUE ALAMILLA VARGAS, y CRUZ DEL CARMEN GARCÍA LUNA, expedido por el anteriormente denominado Instituto Federal Electoral, así como un traslado; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa 2da sección, del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de (31-64-19.43 Has), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte (349.81 y 321.19 metros con MARIO ALBERTO BENITEZ VARGAS); al Sur en (280.66 y 450.24 metros) con JOSÉ FELIPE PLIEGO SÁNCHEZ; al Este; (505.99 metros con ANDRÉS ALAMILLA CASTILLO); y al Oeste; (420 metros con JOSÉ FRANCISCO ESPINOZA CRUZ y NERIO MÉNDEZ LÓPEZ).

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**CUARTO.** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

Así también, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**QUINTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio, informe a este juzgado en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa, 2da sección, de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de (31-64-19.43 Has), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte (349.81 y 321.19 metros con MARIO ALBERTO BENITEZ VARGAS); al Sur en (280.66 y 450.24 metros) con JOSÉ FELIPE PLIEGO SÁNCHEZ; al Este; (505.99 metros con ANDRÉS ALAMILLA CASTILLO); y al Oeste; (420 metros con JOSÉ FRANCISCO ESPINOZA CRUZ y NERIO MÉNDEZ LÓPEZ). PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

**SEXTO.** De igual forma gírese oficio a la Policía Estatal de Caminos, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra dentro de los límites o abarca una vía estatal, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos, informe que deberá rendir dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa, 2da sección, de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de (31-64-19.43 Has), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte (349.81 y 321.19 metros con MARIO ALBERTO BENITEZ VARGAS); al Sur en (280.66 y 450.24 metros) con JOSÉ FELIPE PLIEGO SÁNCHEZ; al Este; (505.99 metros con ANDRÉS ALAMILLA CASTILLO); y al Oeste; (420 metros con JOSÉ FRANCISCO ESPINOZA CRUZ y NERIO MÉNDEZ LÓPEZ).

**SÉPTIMO.** Con las copias simples de del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral con residencia en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicho lugar, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por CATALINO TEJERO LANDERO, a fin de que en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, manifieste lo que a su derecho corresponda. Así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

OCTAVO. Igualmente, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los **colindantes del predio motivo de estas diligencias**, la radicación de esta causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES para manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; previniéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír, y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada; siendo colindantes: **MARIO ALBERTO BENITEZ VARGAS, JOSÉ FELIPE PLIEGO SÁNCHEZ, ÁNDRES ALAMILLA CASTILLO, JOSÉ FRANCISCO ESPINOZA CRUZ y NERIO MÉNDEZ LÓPEZ**; con domicilios—según lo afirma el promovente en su escrito inicial— en la Ranchería Guajimalpa, segunda sección, de Balancán, Tabasco.

NOVENO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necasanos y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al Encargado del Instituto Registral, requiriéndolos en los términos precisados en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

DÉCIMO. Gírese atento oficio al DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), EN EL ESTADO, CON DOMICILIO UBICADO EN PASEO USUMACINTA NÚMERO 120, COLONIA PRIMERO DE MAYO VILLAHERMOSA, TABASCO, anexando copia

debidamente certificadas del escrito inicial y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa, 2da sección, de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de (31-64-19.43 Has), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte (349.81 y 321.19 metros con MARIO ALBERTO BENITEZ VARGAS); al Sur en (280.66 y 450.24 metros) con JOSÉ FELIPE PLIEGO SÁNCHEZ; al Este; (505.99 metros con ANDRÉS ALAMILLA CASTILLO); y al Oeste; (420 metros con JOSÉ FRANCISCO ESPINOZA CRUZ y NERIO MÉNDEZ LÓPEZ); PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO; lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decirle que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPÍDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO.

ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY  
DEL JUZGADO DE PAZ DE BALANCÁN, TABASCO.

M.D. ARMANDO VALENZIA GONZÁLEZ

No.- 3794

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

LORENA LETICIA PRIEGO CASTILLO.
DE DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 587/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, promovido por EDMUNDO FIDENCIO CARRILLO BLANCO y MINERVA AUGUSTA PÉREZ RAVELO, también conocidos como FIDENCIO CARRILLO BLANCO y MINERVA PÉREZ RAVELO y/o MINERVA PÉREZ RABELO, por propio derecho y en sus carácter de apoderados legales de CLAUDIA CONSTANTINA CARRILLO BLANCO PÉREZ y DOLORES CARRILLO BLANCO PÉREZ, en contra de LORENA LETICIA PRIEGO CASTILLO, con fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

Inserción del auto de veintiséis de marzo de 2015

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda.

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado JORGE GARCÍA MAGAÑA, representante común de los abogados patrono de la parte actora, en razón que de los informes rendidos por diversas dependencias oficiales, así como de las constancias actuariales que obran en autos se advierte que no ha sido posible emplazar a la demandada, con fundamento en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento de la demandada LORENA LETICIA PRIEGO CASTILLO por medio de EDICTOS por ser de domicilio ignorado, que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndoles saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:

1.- Quer por sentencia definitiva se ordene la rescisión de contrato de promesa de venta suscrito por los CC. EDMUNDO FIDENCIO CARRILLO BLANCO y MINERVA AUGUSTA PEREZ RAVELO, con la hoy demandada, en virtud del incumplimiento y la falta de pago en que incurrió la C. LORENA LETICIA PRIEGO CASTILLO.

2.- El pago de los gastos y costas incluidos los honorarios de los abogados que nos patrocinen en la secuela del proceso, que con motivo de la tramitación del presente juicio, sean erogados por los suscritos, inclusive los de segunda instancia y el juicio de amparo en caso de ser necesario..., y demás prestaciones señaladas en los numerales 3, 4, 5 y 6 del escrito de demanda, mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Lo anterior, respecto al predio urbano ubicado en la calle Doctor Gustavo A. Rovirosa, número 102, colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con una superficie de 501.16 m2.

Se hace saber a la demandada LORENA LETICIA PRIEGO CASTILLO, que deberá presentarse ante este juzgado ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de la Colonia, Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, a recoger el traslado y haciéndosele saber que los términos de cinco días para dar contestación y el término concedido para la aceptación de cargo de depositario, empezará a correr a partir del día siguiente al en que comparezca a recepcionar el traslado en comento, debiendo presentarse ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente y con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes, apercibida que de no comparecer dentro del plazo concedido será declarado rebelde y se le tendrá por presuntamente admitido los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, se le requiere para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia, aún las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el arábigo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. (10) DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).

Visto; la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tienen por presentados a EDMUNDO FIDENCIO CARRILLO BLANCO y MINERVA AUGUSTA PÉREZ RAVELO, también conocidos como FIDENCIO CARRILLO BLANCO y MINERVA PÉREZ RAVELO y/o MINERVA PÉREZ RABELO, por propio derecho y en sus carácter de apoderados legales de CLAUDIA CONSTANTINA CARRILLO BLANCO PÉREZ y DOLORES CARRILLO BLANCO PÉREZ, en términos del primer testimonio original de la escritura número 43853, de once de febrero de mil novecientos

noventa y ocho, pasada ante la fe del Notario Público número cinco de Tijuana, Baja California, y segundo testimonio original de la escritura número 10597, volumen LXXX, de siete de enero de novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe de la titular de la Notaría Pública número trece de Xalapa-Enriquez, Veracruz, respectivamente, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia simple de identificación; primer testimonio original de la escritura número 5026, de fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y dos; primer testimonio original de la escritura número 43853, de once de febrero de mil novecientos noventa y ocho; segundo testimonio original de la escritura número 10597, volumen LXXXI, que contiene poder; contrato privado de promesa de compraventa de fecha diecinueve de julio de dos mil doce, ratificado ante notario, anejo copia simple de tres credenciales para votar contenidas en una foja útil y copias simples de dos cheques contenidos en una foja útil; copia simple de un contrato de arrendamiento; copias simples de dos credenciales para votar; y, un traslado; con los que promueven juicio ORDINARIO CIVIL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, en contra de LORENA LETICIA PRIEGO CASTILLO, con domicilio para ser emplazada a juicio ubicado en la Avenida Las Rosas número 117, fraccionamiento Real del Ángel, y/o en calle Manuel Doblado número 407, colonia Tamuite de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quien reclaman el pago de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1905, 1907, 1909, 1914, 1920, 1925 del Código Civil, así como los diversos 204, 205, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

TERCERO. En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca su contestación de la demanda ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el artículo 229 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, asimismo requiérase para que en igual término señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, acorde a lo dispuesto por el numeral 136 del Ordenamiento Legal antes invocado.

CUARTO. Guárdense en la caja de seguridad del juzgado, los documentos exhibidos adjuntos al escrito inicial, dejando copias simples en autos.

QUINTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

SEXTO. Señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones al despacho jurídico ubicado en la calle Narciso Sáenz, número 230 altos, colonia Centro (zona luz) de esta Ciudad, y por autorizando para tales efectos, así como revisen y reciban todo tipo de documentos, a las personas que hacen mención en su escrito de demanda. Asimismo, designan como abogados patronos a los licenciados JORGE GARCÍA MAGAÑA y GEORGINA RODRÍGUEZ DE LOS SANTOS, designación que se les tiene por hecha, en razón que tienen debidamente inscritas sus cédulas profesionales en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los preceptos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente; por lo que designan como representante común de entre los abogados patronos al licenciado JORGE GARCÍA MAGAÑA, con fundamento en el artículo 74 del ordenamiento legal antes citado.

SÉPTIMO. Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto Civil, por y ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No. 3803

# BALANCE

## SISTEMAS APLICADOS DE INGENIERIA PETROLERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

### BALANCE GENERAL

AL 30 DE ABRIL DE 2014

#### ACTIVOS

TESORERIA (Caja)      \$50,000.00

---

TOTAL DE ACTIVOS      \$50,000.00

=====

#### PASIVOS

---

TOTAL DE PASIVOS      \$      0.00

#### CAPITAL SOCIAL

CAPITAL SOCIAL      \$50,000.00

---

TOTAL DE CAPITAL SOCIAL      \$50,000.00

---

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL      \$50,000.00



No. 3802

**BALANCE****Empresas Integradas del Sureste, S.A. de C.V.**

Posicion Financiera, Balance General de Liquidación al 27 de Febrero de 2015

**EIS010410E56**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	66,917.96		
<i>Total CIRCULANTE</i>	<u>66,917.96</u>	<i>Total CIRCULANTE</i>	<u>0.00</u>
FIJO		FIJO	
<i>Total FIJO</i>	<u>0.00</u>	<i>Total FIJO</i>	<u>0.00</u>
DIFERIDO		DIFERIDO	
<i>Total DIFERIDO</i>	<u>0.00</u>	<i>Total DIFERIDO</i>	<u>0.00</u>
		<b>SUMA DE PASIVO</b>	<b>0.00</b>
		<b>CAPITAL</b>	
		CAPITAL SOCIAL	
		Automotriz Tabasco, S.A. de C.V.	12,500.00
		Crugal Motocicletas, S.A. de C.V.	12,500.00
		Dirección Corporativa de Servicios, S.C. de R.L.	12,500.00
		Santiago Cruces Galán	12,500.00
		Utilidades Acumuladas	<u>16,917.96</u>
		<i>Total CAPITAL</i>	<u>66,917.96</u>
<b>SUMA DE ACTIVO</b>	<u><b>66,917.96</b></u>	<b>SUMA DE PASIVO + CAPITAL</b>	<u><b>66,917.96</b></u>

  
 Antonio Moreno Galán  
 Liquidador

No. - 3384

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E**

En el expediente civil número **459/2014**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por los Ciudadanos **CARLOS GUADALUPE JACINTO CASTILLO y MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ VILLEGAS**, en fecha **11 de Abril de 2014**, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

#### "...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

**Primero.** Por recibido el escrito de cuenta, signado por los ciudadanos **CARLOS GUADALUPE JACINTO CASTILLO y MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ VILLEGAS**, mediante el cual viene en tiempo y forma a contestar la prevención ordenada en el auto de veintiséis de marzo del año actual, por lo que provease lo conducente: se tiene por presentado a los ciudadanos **CARLOS GUADALUPE JACINTO CASTILLO y MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ VILLEGAS**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Convenio de cesión de derecho de posesión; 2) certificado de predio expedido por la Licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 3) solicitud de certificado; 4) plano y traslado, mediante los cuales **promueven por su propio derecho** PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rustico ubicado en el Kilómetro 19 de la Carretera Villahermosa- Teapa, Villa Playas del Rosario, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2,038.65 m2 (DOS MIL TREINTA Y OCHO METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias actuales: **al Noreste:** en 38.17 metros con la calle La Payla; **al Sureste:** en 57.44 metros con MARIA DE JESUS FRIAS DIAZ, MATILDE LOPEZ, MARTHA PATRICIA MARTINEZ PRIEGO, ANA GABRIELA COLLADO SOLIS, ADELA ORTIZ Y DORA MARIA GUZMAN OLAN, todas del "Fraccionamiento San Antonio"; **al Suroeste:** en 39.14 metros, con ARMANDO PEREZ MORALES; y **al Noroeste:** en 49.48 metros, con ALFREDO CUEVAS GONZALEZ.

**Segundo.** En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes ARMANDO PEREZ MORALES Y ALFREDO CUEVAS GONZALEZ, quienes pueden ser localizados en sus respectivos domicilios ampliamente conocidos en el Kilómetro 19 de la carretera Villahermosa-Teapa, Tabasco, pertenecientes a la Villa Playas del Rosario del Municipio del Centro, Tabasco; a las CC. MARIA DE JESUS FRIAS DIAZ, MATILDE LOPEZ, MARTHA PATRICIA MARTINEZ PRIEGO, ANA GABRIELA COLLADO SOLIS, ADELA ORTIZ Y DORA MARIA GUZMAN OLAN, quienes pueden ser localizadas en sus respectivos domicilios ubicados en la manzana 2, del Fraccionamiento "San Antonio" Kilómetro 19 de la carretera Villahermosa- Teapa, Tabasco, perteneciente a Villa Playas del Rosario, del Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **459/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto.** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Quinto.** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expidase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**Sexto.** Téngase a los promoventes **CARLOS GUADALUPE JACINTO CASTILLO y MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ VILLEGAS**, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Tulipanes Condominio Sauce casa número 14, Fraccionamiento El árbol, Villa Parrilla, Centro de esta ciudad capital, nombrando como representante común a la ciudadana MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ VILLEGAS, y autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban documentos y se imponga de los autos, al licenciado CARLOS TRUJILLO PEREGRINO.

#### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyo, manda y firma el ciudadano licenciado PABLO HERNÁNDEZ REYES, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la secretaria judicial de acuerdos licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe...".

Dos firmas ilegibles, Rubricas

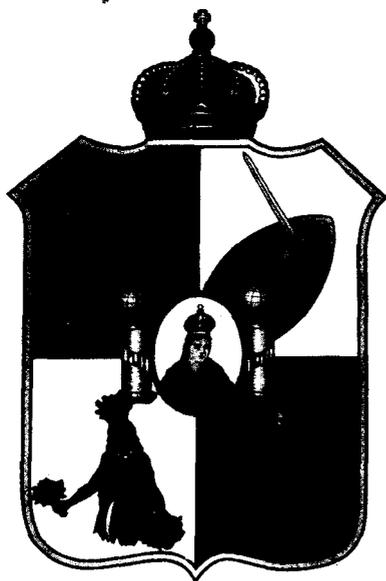
Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** EL DIA **UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

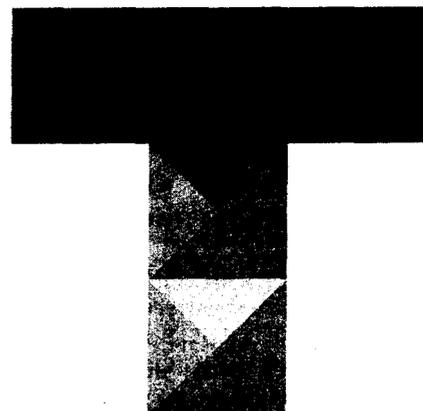
**LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3808	CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL 001. JUNTA ESTATAL DE CAMINOS.....	1
No.- 3828	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. CONVOCATORIA: 010 CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS SEGURO AUTOMOTRIZ PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.....	2
No.- 3827	LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. CONVOCATORIA: 003 (DIF-TABASCO) ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO.....	3
No.- 3829	LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. CONVOCATORIA: 011. SECRETARÍA DE ADMON. ADQUISICIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.....	4
No.- 3796	AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III PRIMER TRIMESTRE 2015. H. H. AYTTO. JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.....	5
No.- 3801	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "ALTA HOTELERÍA", S.A. DE C.V.....	7
No.- 3806	VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 345/2013.....	8
No.- 3800	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 498/1998.....	9
No.- 3807	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 138/2015.....	10
No.- 3805	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 473/2015.....	11
No.- 3804	JUICIO VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 321/2013.....	12
No.- 3781	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 558/2009.....	13
No.- 3780	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 144/2015.....	14
No.- 3782	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 184/2014.....	15
No.- 3784	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 105/2014.....	16
No.- 3783	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 543/2014.....	18
No.- 3791	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 27/2009.....	19
No.- 3792	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 200/2015.....	20
No.- 3793	INFORMACIÓN DE DOMINIO.....	21
No.- 3794	JUICIO ORD. DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO EXP. 587/2013.....	23
No.- 3803	BALANCE GENERAL. SISTEMAS APLICADOS DE INGENIERÍA PETROLERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.....	24
No.- 3802	BALANCE GENERAL. EMPRESAS INTEGRADAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.....	25
No.- 3384	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 459/2014.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL  
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**